

CUANTIA \$7.440,00  
 TRAMITE ESPECIAL  
 INICIADO 05 DE MAYO DEL 2004  
 OBJETO: EXPROPIACION  
 PROVIDENCIA  
 JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-QUITO, 04 de Junio del 2008, las 13:34.- VISTOS.- Agréguese al proceso los escritos presentados. En la especie se observa que Paco Moncayo Gallegos, Alcalde y Dr. Carlos Jaramillo Díaz, Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, al presentar su demanda de Expropiación, en base al certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Quito, agregado a fs. 9 y 10, y datos técnicos actualizados constante del oficio No. 6826 de 23 de septiembre del 2003 de la Dirección de Avalúos y Catastros, lo hacen en contra de los señores ALINA DEL PILAR, SONIA MARIA DE LOURDES, DORIS CECILIA, EDUARDO XAVIER, LILI SUSANA Y FERNANDO RODRIGO OLMEDO AYALA, AMPARO HAIDEE MOSQUERA VASQUEZ Y DA DE CUEVA Y JAVIER CUEVA CABRERA, sin que en dicha demanda se mencione a los herederos desconocidos y presuntos de los cónyuges Olmedo Ayala, Vicente Cueva Cabrera y a la cónyuge de Javier Cueva Cabrera. En escritos de fs. 182, 185, 186, 191 y 193 de los autos, presentado por Dr. Carlos Jaramillo Díaz, Procurador Metropolitano y como tal Representante Judicial del Municipio del Distrito de Quito y como su Representante Legal en virtud de la Delegación constante en la Resolución No. A-059 de 19 de septiembre del 2006 y acción de personal No. 41-337 de 11 de Junio de 2007, ha solicitado, mísmos que transcritos dicen: " (fs.182, Inciso 22". A efecto de que no se perjudiquen los derechos que terceros personas pudieran tener tanto en la sucesión de los fallecidos cónyuges Olmedo Ayala en la sucesión de Vicente Cueva Cabrera, y gananciales de la esposa del señor Javier Cueva Cabrera, se debería en los primeros casos citados por la prensa a los presuntos y desconocidos y en el tercero en persona en su domicilio que lo tiene ubicado en esta ciudad de Quito...". Esta petición la realizamos a efectos de evitar nulidades procesales por falta de citación, en razón que el inmueble materia

deviene en improcedente y se la niega, tanto más cuanto que es de su responsabilidad encaminar el proceso conforme dispone la Ley. Téngase en calidad de demandados a los señores Rodrigo Vicente, Gustavo Adolfo, Jackeline de Lourdes, Gino Antonio, Francine, Ana Pola Cueva Mosquera en calle de herederos de los señores Vicente Rafael Cueva Cabrera, Eduardo Roque Olmedo Chávez y Alina Zeneida Ayala Rivera, íntense nota del casillero judicial que señalan para sus posteriores notificaciones y la designación de su abogado defensor. De conformidad con el Art. 40 del Código de Procedimiento Civil, no se toma en cuenta la comparecencia de la Dra. Lourdes Jacqueline Cueva Mosquera. Por lo dispuesto en el Art. 83 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese a los herederos presuntos y desconocidos de los señores VICENTE RAFAEL CUEVA CABRERA, EDUARDO ROQUE OLMEDO CHAVEZ Y ALINA ZENEIDA AYALA RIVERA, para el efecto, por Secretaría confírase el pertinencia extracto.- NOTIFÍQUESE.- F).-Dr. Carlos Fernández Ibarro.- JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones.- Quito, 28 de Julio del 2008.- Certifico.- Lodo, Fernando Naranjo Factos. Secretario. Hay un sello AR/67432/c

**R. del E.**  
**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
 CITACION A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR ANTON ERWIN STEBLER.-  
 EXTRACTO  
 JUICIO. ORDINARIO  
 ACTOR. DOCTOR DIEGO ROMERO RIVERA (APODERADO ESPECIAL DEL SEÑOR SCHLEGEL PHILIPP ANTON)  
 DEMANDADO. HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR ANTON ERWIN STEBLER  
 TRAMITE ORDINARIO  
 CAUSA No. 708-2008. Dr. GALO BÁEZ CUANTIA.

726 - 2.006- DR.-NA ACTOR:

JUICIO: VERBAL SOMARIO N°

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS, DE TRANSPORTE NACIONAL DE VALORES Y SEGURIDAD PRIVADA TVALS CIA. LTDA.**

Se comunica al público que TRANSPORTE NACIONAL DE VALORES Y SEGURIDAD PRIVADA TVALS CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de Agosto de 2008. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003360 de 22 de Agosto de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó el artículo Tercero del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social exclusivo de la compañía es la realización de Actividades Complementarias en vigilancia-seguridad, prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores..."

Quito, 22 de Agosto de 2008

Dr. Wilson Guzmán Rueda.  
 INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO

AC/62723/M

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE STM SERVICIOS TECNICOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD SERMANSEG CIA. LTDA.**

Se comunica al público que STM SERVICIOS TECNICOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD SERMANSEG CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de Agosto de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003361 de 22 de Agosto de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó el artículo segundo, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La Compañía se dedicará a la realización de actividades complementarias en el área de prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas..."

D.M. Quito, 22 de Agosto de 2008.

Dr. Wilson Guzmán Rueda.  
 INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO



000010